



Recomendaciones de la sociedad civil para el pleno respeto del Derecho Humano al agua y saneamiento en la Ley General de Aguas

El Derecho Humano al agua y saneamiento debe ser el eje central de la Ley General de Aguas. El Congreso deberá presentar y aprobar un nuevo diseño institucional que corrija los enormes problemas que la Ley Nacional de Aguas ha generado y perpetrado.

La Constitución y los instrumentos internacionales solicitan que se respete y cumpla este derecho, para así poder transitar a una gestión sustentable y equitativa del agua priorizando a los que no cuentan con el acceso a ella.

México ratificó la decisión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que reafirma a los gobiernos como los principales responsables de las garantías individuales y por lo tanto de brindar **agua potable y saneamiento de calidad, en cantidad, accesible, aceptable y asequible**, para todos. Además recomienda que presten especial atención a los **grupos vulnerables y marginados** y en las áreas donde actualmente **no tienen ningún servicio**, como también en las áreas carentes de servicios adecuados.

Oficialmente en México, 11 millones de personas no cuentan con acceso al agua potable, sin embargo varios millones de habitantes más carecen de calidad en el agua que reciben, es decir no es adecuada para el consumo humano¹. Además frecuentemente encontramos el problema de tandeos, tener agua entubada no garantiza la frecuencia de disponibilidad². En cuanto al acceso a infraestructura sanitaria básica, según datos de Conagua solo se colecta el 63% del agua servida, es decir que el 37% de los consumidores de esta agua no cuentan con infraestructura sanitaria básica³. Y son las comunidades campesinas e indígenas las que generalmente se encuentran en las zonas rurales, alejadas de las cabeceras municipales,

las que tienen los índices de mayor grado de marginación y falta de servicios básicos.

Además, de ese volumen recolectado solo el 42% recibe tratamiento. Es decir que solo el 29% del agua servida recibe algún tipo de tratamiento. Esto ha llevado a un 70% de contaminación de todos los cuerpos de agua del país, poniendo en riesgo la disponibilidad misma.

Con el cambio climático, México enfrenta una gran vulnerabilidad hídrica y cada día se acentúan los contrastes en cuanto a disponibilidad de agua y se multiplican los eventos hidrometeorológicos, poniendo en riesgo a varios millones de habitantes en el país.

La actual Ley de Aguas Nacionales ha llevado al grave sobre-concesionamiento de más de 130 acuíferos (20%) del país⁴. Permite al Ejecutivo federal determinar la disponibilidad del agua, a quienes concesionarla y bajo qué condiciones, sin mecanismos de revisión o participación pública. Esto nos ha propiciado un acaparamiento de fuentes de agua y una alta marginación hídrica de gran número de habitantes.

Con base en décadas de experiencia en investigación y el respaldo de 450 investigadores y organizaciones de 27 estados, se elaboró la Iniciativa Ciudadana **Agua para Tod@s, Agua para la Vida**, la cual es una iniciativa para la Ley General de Aguas que reorienta la gestión hídrica a un modelo que permitirá transitar a una verdadera gestión sustentable y equitativa como lo solicita la Constitución en su modificación al artículo 4º, publicada el 8 de febrero de 2012: *“toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los tres niveles de gobierno y de la ciudadanía.”*



La iniciativa ciudadana incluye a las comunidades en el modelo institucional, y propone un modelo de gestión del agua ciudadanizada sustentable que responsabilice no sólo a las autoridades y operadores sino que incluya en la planeación y gestión del agua a todos los involucrados, tanto a las poblaciones que protegen el ciclo del agua como a los propios usuarios de los servicios de agua y saneamiento. De esta manera es que se podrá asegurar tener disponibilidad de agua de calidad para la generación presente y futura y con ello cumplir con la implementación del Derecho Humano al agua y al saneamiento para todos.

Ante la reforma energética que pretende, con su eventual aprobación, considerar las actividades de exploración y de extracción de hidrocarburos de interés social y orden público, sobre cualquier otra actividad que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectados -a aquéllas sean o no consideradas áreas naturales protegidas- nos encontramos frente a una violación directa en contra del Derecho Humano al agua y a un ambiente sano.

Los ciudadanos exigimos que la Ley General de Aguas incluya las siguientes propuestas de la iniciativa ciudadana:

- 1. Priorizar el agua para la vida** (consumo humano, ecosistemas y alimentación) sobre cualquier otro uso y reconocer el agua como bien común de la Nación, a ser manejada sin fines de lucro.
- 2. Realizar los cambios institucionales** necesarios para incorporar los criterios de cantidad, calidad, accesibilidad, aceptabilidad y asequibilidad del Derecho Humano al agua y saneamiento; y la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como para lograr la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión sustentable del agua.
- 3. Reconocer y fortalecer** la gestión comunitaria del territorio y sus aguas.
- 4. Poner fin a la contaminación** de cuerpos de agua con sustancias tóxicas de origen industrial y agrícola, fomentando el cierre de ciclos de aguas industriales.
- 5. Prohibir** la minería tóxica y la fracturación hidráulica (fracking).
- 6. Cambiar el modelo** de producción agrícola hacia un modelo agroecológico orientado a la soberanía alimentaria, logrando a su vez modelos hídricamente sustentables de producción acuícola e industrial.
- 7. Una planificación consensuada y vinculante** (ciudadanía-gobierno) en cada cuenca para cumplir con las siguientes metas nacionales: agua para ecosistemas, agua y saneamiento para tod@s, agua para seguridad alimentaria; fin a la contaminación, fin a la destrucción de cuencas y flujos subterráneos, fin a inundaciones y sequías provocadas por un mal manejo de cuencas.
- 8. Un nuevo sistema de concesiones** que distinga y privilegie el uso para la vida del uso para el lucro, con instrumentos para proteger y restaurar cuencas en extremo estrés hídrico.
- 9. Contraloría Social del Agua**, un organismo desconcentrado del Consejo Nacional de Cuencas, encargada de erradicar la corrupción y la impunidad en el desempeño de la función pública del agua.
- 10. Establecer un Fondo Nacional** por el Derecho Humano al Agua y Saneamiento, conformado con aportaciones de los concesionarios del agua con fines de lucro, auditable, para el financiamiento directo a comunidades para proyectos autogestivos y descentralizados técnicamente en zonas sin acceso a servicios de agua y saneamiento.

¹ La Conagua considera que la cobertura de agua potable incluya a las personas que tienen agua entubada dentro de la vivienda, fuera de la vivienda, pero dentro del terreno, de la llave pública o bien de otra vivienda. Los habitantes con cobertura no necesariamente disponen de agua con calidad para consumo humano. Disponible en: <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/EAM2013.pdf>

² 69.1% de población en centros urbanos considera que el suministro de agua es constante. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/junio/comunica3.pdf>

³ Situación del Subsector Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Semarnat. Disponible en: <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGAPDS-40-12.pdf>

⁴ Recursos hídricos en México en Revista Digital Universitaria. Disponible en: <http://www.revista.unam.mx/vol.10/num8/art51/int51-1.htm>